

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

2174 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de instalación de gas natural canalizado denominado "Instalaciones de transporte secundario para el suministro de gas natural en el polígono industrial de Escombreras", y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 103.1.c) de la Ley 34/1998, de 27 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de instalación de distribución de gas natural, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Redexis Gas Murcia, S.A., con CIF A-30.595.417 y domicilio social en Avda. Ciclista Mariano Rojas, n.º 74. 30009 Murcia.

Objeto: La solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación de distribución de gas natural.

Denominación: Instalaciones de transporte secundario para el suministro de gas natural en el polígono industrial de Escombreras, término municipal de Cartagena (Murcia)

Situación: El proyecto tiene su origen en la posición de ENAGAS 15-32 perteneciente al gasoducto de transporte primario Cartagena- Orihuela, en el Valle de Escombreras (Cartagena), para discurrir por el mismo hasta las proximidades de Eco carburantes Españoles, S.A., donde finaliza.

Municipio: Cartagena.

Finalidad: Suministro de gas natural canalizado al Polígono Industrial de Escombreras (Cartagena), Eco carburantes Españoles, S.A., Ilboc IBL y Repsol, S.A.

Calificación de la instalación: Transporte Secundario de gas natural.

Zona de Distribución: Cartagena

Descripción de las instalaciones:

Red de transporte secundario.

- Origen: Posición de Enagas 15-32 perteneciente al gasoducto de transporte primario Cartagena- Orihuela, en el Valle de Escombreras (Cartagena). Conexión mediante "T" de toma en carga 8 x 6" en el Gasoducto de Transporte Primario Cartagena Orihuela de Enagás y conexión con ERM G-1600 (80/59 bar).

- Final: En arqueta de válvulas de derivación, para futuro suministro a redes de distribución a ILBOC y REPSOL

- Tubería: Acero al carbono de alto límite elástico API 5L Gr X42, DN 10" espesores: 4,78 mm, 5,56 mm y 7,09 mm, y una longitud 378 m; Acero al carbono de alto límite elástico API 5L Gr X42, DN 8" espesores: 4,78 mm, 6,35 mm con una longitud de 26 m.

- Presión de operación (MOP): 59 bar.

- Construcción: Enterrada en zanja.

- Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.

- Estación de Regulación y Medida: ERM G-1600 80/59 bar para un caudal de 153.600 Nm³/h.

- Válvulas: 5 válvulas, 2 de seccionamiento y 3 de derivación

- Accesorios: tes, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.

- Trazado: Discurre por terrenos urbanos y rurales.

- Presupuesto: 1.070.594,77 €

- Técnico redactor del proyecto: D. José Roig Gómez, Ingeniero Industrial.

- Expediente N.º: 4E19GAE08188

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1. Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2. Servidumbres de paso:

Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar. Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente de los propietarios de los terrenos y demás propietarios afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar dirigidas a dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 20 de abril de 2020.—El Director General de Energía y Actividad, Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DENOMINADO:
“INSTALACIONES DE TRANSPORTE SECUNDARIO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE
ESCOMBRERAS”

TERMINO MUNICIPAL: CARTAGENA

Titular	Finca	REFERENCIA CATASTRAL	POL/MAN	PAR	SE	SP	OT	Naturaleza
ENAGAS TRANSPORTE, SAU	MU-CA-01	51016A051000630001SE	51	63	208	22	303	Rústico
ENAGAS TRANSPORTE, SAU	MU-CA-02	51016A051000460001SL	51	46		16	78	Industrial
ERSHIP, S.A.	MU-CA-03	51016A051000100001SY	51	10	193		27	Industrial
REPSOL PETROLEO, S.A.	MU-CA-04	51016A051000370000AP	51	37		32	428	Rústico
DEMARCAACION DE CTRAS. DEL ESTADO EN MURCIA	MU-CA-05	51016A051000680000AQ	51	68		33		Ctra. CT-34
DEMARCAACION DE CTRAS. DEL ESTADO EN MURCIA	MU-CA-06	51016A051000670000AG	51	67		5		Rústico
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	MU-CA-07	51016A051090190000AH	51	9019			110	Camino público
REPSOL PETROLEO, S.A.	MU-CA-08	51016A051000060000AL	51	6	19	241	2613	Rústico

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso;
OT= m² ocupación temporal; Pol/Man: Polígono/Manzana; PAR= parcela